



OFICIO-DIRECCION No. 18A-2017
REF. EBGp/ebgp
Huehuetenango, 18 de enero de 2017

Doctor Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación.
Su Despacho.

Respetable Señor Ministro.

Un gusto poder saludarle por este medio, el motivo del presente es para solicitar la firma del Acuerdo Ministerial para la aprobación de un (1) Convenios de Programas de Apoyo de las Organizaciones de Padres de Familia del ciclo escolar 2017, correspondientes al departamento de Huehuetenango.

Para el efecto se adjunta al Acuerdo Ministerial los convenios del ciclo escolar 2017

Sin otro particular, atentamente

Msc. Rodrigo Walter Mérida Alba
Director Departamental de Educación
Huehuetenango



Comprometidos con la Educación

Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO **196-2017**

Guatemala, C. A.

Guatemala, **19 ENE 2017**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los ministros de estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tiene la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, que es el "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". Aunque el Acuerdo Ministerial 502-2016 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) Director Departamental de Educación En Funciones de Huehuetenango, ha remitido con fecha **dieciocho de enero de dos mil diecisiete**, **1** convenio(s) -que se identifican en la nómina adjunta- celebrados con las Organizaciones de Padres de Familia y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Corresponde, consecuentemente, que, el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones citadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m); y 33, literal a), del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y literales c), d) y m) del artículo 33 del Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el(los) **1** convenio(s) suscrito(s) por el(la) **Director Departamental de Educación En Funciones** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO**, Licenciado **RODRIGO WALTER MERIDA ALBA** con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describen los mismos, que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte, remitida por medio del oficio **DIRECCION No. 18A-2017 REFEBGP/ebgp**, de fecha **dieciocho de enero de dos mil diecisiete**, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO**.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO**, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO** proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO**, deberá verificar el fiel cumplimiento de los convenios mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

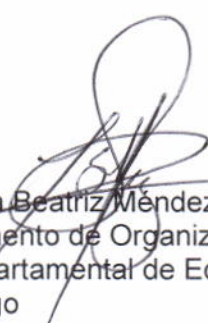


196-2017

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO

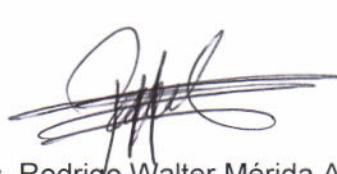
NÓMINA DE CONVENIOS

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	313-2017-003201	13/01/2017	13-04-0264-43	CONSEJO EDUCATIVO


Licda. Leonora Beatriz Méndez Solórzano
Jefe Departamento de Organización Escolar
Dirección Departamental de Educación
Huehuetenango




Licda. Elida Yohana Castillo Villatoro
Asesora Jurídica
Dirección Departamental de Educación
Huehuetenango


Vo.Bo. Lic. Rodrigo Walter Mérida Alba
Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa
DIDEDUC-Huehuetenango.

